

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

En Granada, a.... de..... 200

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D JUAN JOSÉ IMBRODA ORTÍZ, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla de la que es Presidente

Y de otra, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 304/2007 (BOJA nº 3 de 4 de enero de 2008), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

**EXPONEN:**

Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla que suscriben este Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en la Ciudad de Melilla.

Que con fecha 16 de marzo de mil novecientos noventa y nueve se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre las dos Instituciones, revisado con fecha dos de noviembre de dos mil dos.

Que a solicitud de la Ciudad Autónoma de Melilla se requiere la cesión de parte de los terrenos del Campus para la construcción de un túnel en la carretera de Alfonso XIII.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración Específico de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente Convenio Específico la Cesión de 821,55 metros cuadrados de terreno, por parte de la Universidad de Granada a la Ciudad de Melilla, para la construcción de un túnel en la carretera de Alfonso XIII, colindante con el Campus Universitario. Estos terrenos, según valoración efectuada por la Ciudad Autónoma de Melilla, tienen un valor de 444.269,67 €.

**SEGUNDA.-** A cambio de la cesión de estos terrenos la Ciudad Autónoma construirá la cuarta planta del edificio Aulario, ubicado en el Campus, con una extensión aproximada de 263 metros cuadrados. En la actualidad el edificio Aulario consta de planta baja y tres plantas.

Asimismo, la Ciudad Autónoma de Melilla realizará el asfaltado de la calzada del aparcamiento principal del Campus.

**TERCERA.-** La Ciudad Autónoma procederá a la reclasificación, como urbanizable para equipamientos docentes, de la Parcela de 627,68 metros cuadrados, sita en la Carretera de Alfonso XIII, en el acceso principal al Campus Universitario. Esta parcela fue permutada

por la Ciudad Autónoma de Melilla en Convenio de fecha de 12 de junio de 2006, para la construcción de la calle “Universidad de Granada”.

**QUINTA.**- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

**SEXTA.**- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA      POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

MELILLA

NADA

El Presidente,

El Rector,

**Juan José Imbroda Ortíz**

**Francisco González Lodeiro**